

DECRETO 2655 DE 2002

(noviembre 15)

por el cual se autoriza a un funcionario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para aceptar una invitación.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución Política y el Decreto 2197 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que Colombia hace parte como Estado Miembro de la Organización Internacional del Trabajo, OIT;

Que mediante comunicación del 1º de octubre de 2002, suscrita por el Embajador de la Misión Permanente de Colombia ante la Oficina de las Naciones Unidas y los Organismos Internacionales de Ginebra, invita al doctor Juan Luis Londoño de la Cuesta, Ministro de Trabajo y Seguridad Social, a participar en la 285ª, Reunión del Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, a realizarse en Ginebra, Suiza del 7 al 22 de noviembre de 2002;

Que con base en lo anterior, el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, solicita autorización para el doctor Gabriel Mesa Cárdenas, Jefe Oficina Asesora de Asuntos Internacionales, para que participe en la 285ª Reunión del Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo, OIT;

Que la Secretaría General de la Presidencia de la República, da su autorización para adelantar los trámites de la Comisión de Servicios al exterior del doctor Gabriel Mesa

Cárdenas, Jefe Oficina Asesora de Asuntos Internacionales, para que participe en la 285ª Reunión del Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo, OIT;

Que se cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal para atender los gastos que ocasione esta comisión, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 400 del 13 de noviembre de 2002, expedido por el Grupo Financiero del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;

Que el artículo 129 de la [Constitución Política](#) establece que los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, ni celebrar contratos con ellos, sin previa autorización del Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º. Autorízase al doctor José Gabriel Mesa Cárdenas, Jefe de la Oficina Asesora de Asuntos Internacionales, para que participe durante los días comprendidos entre el 17 y el 22 de noviembre de 2002, en la 285ª Reunión del Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, a realizarse en Ginebra, Suiza.

Artículo 2º. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, suministrará al doctor José Gabriel Mesa Cárdenas, Jefe de la Oficina Asesora de Asuntos Internacionales, pasajes aéreos en clase económica y viáticos, que se pagarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 400 del 13 de noviembre de 2002, expedido por el Grupo Financiero del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 15 de noviembre de 2002.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,

Juan Luis Londoño de la Cuesta.